

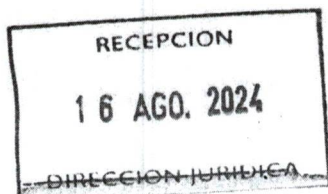


**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
DEDUCIDO POR DON MANUEL
ALEJANDRO LÓPEZ CALLEJAS, EN
CONTRA DE DECRETO EX. 2646 DE 02 DE
JULIO DE 2024**



VALLENAR, 07 AGO 2024

DECRETO EXENTO N.º 03121

VISTOS:

1. Providencia N°2068 de fecha 12 de julio de 2024, que acompaña recurso de reposición entablado por don Manuel Alejandro López Callejas.
2. Decreto exento N°4423 de fecha 21 de diciembre de 2018, que otorga al Sr. Manuel López Callejas, Patente Rol N°400577 de "Bodega Elaboradora o distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas", Letra "J" con domicilio en calle _____ local denominado "Cervezas Ballenary".
3. Decreto exento N°1855 de fecha 08 de junio de 2022, que autoriza el cambio de domicilio de la patente de alcohol rol N°400577 de "Bodega Elaboradora o distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas", a nombre del Sr. Manuel López Callejas, para el domicilio ubicado en calle Faez N°1291 sector centro, local denominado "Cervezas Ballenary".
4. Decreto exento N°2646-2024, de fecha 02 de julio de 2024, que deja sin efecto el Decreto N°4423, que otorga patente de alcoholes Rol N°400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas", a nombre del Sr. Manuel López Callejas, y Decreto N° 1855 que autoriza cambio de domicilio de patente de alcoholes a la dirección comercial de calle Faez N°1291 sector centro de la ciudad, local denominado "Cervezas Ballenary", además elimina la Patente de Alcohol rol N°400577

“Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas”, dirección comercial calle Faez N° 1291 sector centro, local denominado “Cervezas Ballenary”.

5. Informe de fiscalización de fecha 07 de junio de 2024, emitido por Macarena Moyano Araya, encargada del Departamento de inspección y cobranzas, dirigido a doña Rosa Pujado Cortés, encargada del Departamento de rentas Municipales.
6. Informe de fecha 19 de junio de 2024, remitido por el presidente de la Comisión de Solidez institucional, don Hugo Iriarte Ordenes al presidente del Concejo Municipal, para informar respecto a mesa de trabajo centrada en las patentes de alcoholes vigentes.
7. Acuerdo N°160 de fecha 28 de junio de 2024, adoptado por el Honorable concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°11 que, por mayoría de los presentes, aprueba el Rol del Alcoholes correspondiente al segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025, con excepción de las patentes N°s; 400583, 400582, 203439, 400531, 400577.
8. Memorándum N°420 de fecha 26 de julio de 2024, emitido por el don Pablo Garín Madariaga, director de la Dirección Jurídica Municipal, dirigido a doña Rosa Pujado Cortés, encargada del Departamento de rentas Municipales.
9. Informe N° 132-2024, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por doña Rosa Pujado Cortés, encargada del Departamento de rentas Municipales, dirigido a don Pablo Garín Madariaga, director de la Dirección Jurídica Municipal.
10. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
11. Ley N.° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
12. Las facultades otorgadas mediante la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.
13. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante decreto exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
14. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N°4423 de fecha 21 de diciembre de 2018, se otorgó patente de alcoholes rol N° 400577 a don Manuel Alejandro López Callejas, con

domicilio comercial en

... nombre de fantasía "Cervezas Ballenary", de manera posterior, a través de decreto exento N°1855, de fecha 08 de junio de 2022, se autoriza el cambio de domicilio de la patente de alcohol ya señalada, al ubicado en

2. Con fecha 19 de Junio de 2024, mediante informe el Presidente de la comisión de Solidez Institucional, Concejal don Hugo Iriarte Ordene, pone en antecedente al Honorable Concejo Municipal respecto de distintas patentes que estarían infringiendo la normativa legal vigente, dentro de las cuales se informó la patente rol N° 400577 otorgada a don Manuel Alejandro López Callejas, que se encontraría con reiteradas infracciones, por consumo al interior del local, además de exponer al cuerpo colegiado la solicitud de revisión de la razón social, por cuanto existiría prohibición legal en la entrega de patente, en orden a la presunción de que el titular sería un funcionario público.
3. Que, mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°11 del Honorable Concejo Municipal, se aprueba por unanimidad, la cancelación del rol de la patente, ya individualizada precedentemente, en atención a que se constató que la patente se otorgó en incumplimiento e inobservancia del artículo 4° de la ley N°19.925 de Alcoholes, norma que señala expresamente en su numeral 2do, " No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: ... Los empleados o funcionarios fiscales o municipales". Información que fue verificada en su oportunidad por los concejales y por esta dirección, siendo menester señalar que dichos antecedentes se encuentran publicados en el portal de transparencia activa, el cual es de público conocimiento, según lo dispone el artículo 7°, de la Ley 20.285 sobre el acceso a la información pública.
4. En la misma línea y con la finalidad de subsanar el acto administrativo que otorgó patente contra prohibición legal, el Departamento de Rentas Municipales, emite el Decreto exento N°2646-2024, con fecha 02 de julio de 2024, que deja sin efecto el Decreto N°4423, que otorga patente de alcoholes Rol N°400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas", a nombre del Sr. Manuel López Callejas, y Decreto N° 1855 que autoriza cambio de domicilio de patente de alcoholes a la dirección comercial de sector centro de la ciudad, local denominado "Cervezas Ballenary", además elimina la Patente de Alcohol rol N°400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de

Vinos Licores o Cervezas”, dirección comercial c

local denominado “Cervezas Ballenary”, en virtud de la omisión de lo preceptuado en el Artículo N°4 de la ley N° 19.925, en concordancia con la normativa pertinente.

5. Es preciso señalar que el artículo N°20 de la ley N° 19.925, dispone en su numeral 1 “La municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los casos siguientes:
 - 1.- Si la patente hubiere sido concedida por error, o transferida a cualquier título, a alguna de las personas señaladas en el artículo 4°...”, Por cuanto es indispensable subsanar el Decreto N°4423, y Decreto N° 1855, puesto que existe imperativo legal que mandata, y si bien no establece el procedimiento a seguir, se desprende de la normativa pública, que debe regir el procedimiento general de invalidación de los actos administrativos.
6. La invalidación, se encuentra regulada en el artículo 53 de la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado” y para ser procedente jurídicamente, requiere que la invalidación recaiga sobre la existencia de un acto administrativo ilegal, es decir, “contrario a derecho”. Refiriéndose a una ilegalidad en sentido amplio –antijuridicidad- y no sólo a la infracción de ley. Por tanto, un acto administrativo contrario a una norma con rango legal o que infrinja normas reglamentarias, se califica como acto contrario a derecho, lo cual se cumple en el caso concreto.

El segundo requisito que establece el mencionado artículo, es de naturaleza procedimental, consistiendo en la necesidad de invalidar previa audiencia del interesado. En relación a esta exigencia de procedencia, debe satisfacerse mediante una notificación al interesado, durante el procedimiento invalidatorio, en la cual se le comunique la detección del vicio y la intención por parte del órgano administrativo, en este caso del Municipio de invalidar, otorgándole un plazo para que exponga lo que estime pertinente al respecto o citándolo a una audiencia para dicho efecto. Todo lo anterior, debe ser previo al ejercicio de la potestad invalidatoria, ya que, de lo contrario, no existiendo previa audiencia del interesado, el órgano administrativo no queda habilitado para invalidar.
7. En este caso y según lo informado, por el interesado, no se verificó la audiencia del interesado, previo a ejercer la potestad invalidatoria, por lo que se dedujo recurso de reposición en contra del Decreto exento N°2646-2024, de fecha 02 de julio de 2024, que deja sin efecto el Decreto N°4423, que otorga patente de alcoholes Rol N°400577

y Decreto N° 1855 que autoriza cambio de domicilio de patente de alcoholes a la dirección comercial de calle Faez N°1291 sector centro de la ciudad, local denominado "Cervezas Ballenary", además elimina la Patente de Alcohol rol N°400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas", dirección comercial calle Faez N° 1291 sector centro, local denominado "Cervezas Ballenary", considerándose afectado don Manuel López Callejas por la decisión de la Municipalidad de Vallenar.

8. Finalmente, y en consideración a la Potestad invalidatoria de los Actos de la administración pública, el Departamento de Rentas Municipales debe corregir el acto que se repone por parte del interesado, debiendo apegarse al marco normativo, para la invalidación del acto que se pretende.

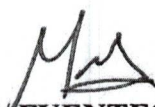
DECRETO:

1. **SE ACOGE**, el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Alejandro López Callejas, chileno, cédula nacional de identidad _____, funcionario público, en contra del Decreto exento N°2646-2024, de fecha 02 de julio de 2024, que deja sin efecto el Decreto N°4423, que otorga patente de alcoholes Rol N°400577 y Decreto N° 1855 que autoriza cambio de domicilio de patente de alcoholes a la dirección comercial de _____ local denominado "Cervezas Ballenary", además elimina la Patente de Alcohol rol N°400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas", dirección comercial _____ sector centro, local denominado "Cervezas Ballenary", **sólo en cuanto se procederá a corregir el acto administrativo**, para ser invalidado según lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.980 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. **INVALIDÉSE Y REGULARÍCESE** por el Departamento de Rentas Municipales, el Decreto Exento N°2646-2024, de fecha 02 de julio de 2024, que deja sin efecto el Decreto N°4423, que otorga patente de alcoholes Rol N°400577 y Decreto N° 1855 que autoriza cambio de domicilio de patente de alcoholes a la dirección comercial de calle Faez N°1291 sector centro de la ciudad, local denominado "Cervezas Ballenary", además elimina la Patente de Alcohol rol N°400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de

Vinos Licores o Cervezas”, dirección comercial calle Faez N° 1291 sector centro, local denominado “Cervezas Ballenar”.

3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a través de la Secretaria Municipal, a don Manuel Alejandro López Callejas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Manuel López Callejas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

AFJ/MFC/PGM/nys



**Vallenar
Avanza**